



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONTRALORÍA
SOCIAL**

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006
"SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS ESTATALES"**

EJERCICIO FISCAL 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CONTRALORÍA
SOCIAL**

Guía Operativa de Contraloría Social

I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa, Representaciones Federales y, en su caso, la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales.

La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPA) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), en adelante CSPA de la SEMS, fungirá como Instancia Normativa del Programa U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", mientras que los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales fungirán como Instancias Ejecutoras del mismo.

La CSPA de la SEMS proporcionará a los Enlaces Estatales de los Gobiernos de las Entidades Federativas, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados, mediante oficio o correo electrónico.

La CSPA de la SEMS en conjunto con los Gobiernos de las Entidades Federativas a través del Enlace Estatal, acordarán el programa de trabajo (Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social) a desarrollar para promover la contraloría social en el Programa, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

La CSPA de la SEMS realizará el PATCS, el cual incluirá los apartados de Planeación, Promoción y Seguimiento, cuyas actividades se detallan en el PATCS.

Los Enlaces Estatales de Contraloría Social de cada entidad federativa serán responsables de impulsar la promoción, difusión y seguimiento de la Contraloría Social en los respectivos Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Autoridades Estatales encargadas de operar los Telebachilleratos Comunitarios.

Para orientar e impulsar la instalación y el trabajo de los Comités de Contraloría Social de una manera eficiente, se elaborarán materiales de difusión generales como son: trípticos, dípticos y cualquier otro material en medio electrónico o físico que se determine para orientar e impulsar la instalación y el trabajo de los Comités de Contraloría Social de una manera eficiente. El material digital podrá difundirse a través del portal de la SEMS en el sitio web, https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/Contraloria_Social.

Asimismo, dicho material de difusión será distribuido por los Enlaces Estatales a los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Autoridades Estatales encargadas de operar los Telebachilleratos Comunitarios.

Los Enlaces Estatales de Contraloría Social de cada entidad federativa, para impulsar la promoción, difusión y seguimiento de la Contraloría Social, elaborarán un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Estatal (PETCS), el cual deberá ser enviado vía correo electrónico (contraloriasocialu006@sems.gob.mx) a la CSPA de la SEMS para su validación. Una vez efectuada la revisión y que se hayan atendido las observaciones, en su caso, la CSPA de la SEMS enviará un correo a la persona Enlace Estatal de Contraloría Social notificando que el PETCS ha sido validado.

Cabe señalar que, el PETCS se elabora conforme a lo estipulado en el PATCS.

II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités.

Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el Programa U006, atendiendo a las siguientes características operativas:

Los Comités de Contraloría Social estarán integrados por los beneficiarios indirectos del Programa; dicho Comité estará conformado por al menos un integrante de cada Organismo Descentralizado Estatal, Servicio Educativo Coordinado o Autoridad Estatal encargada de operar los Telebachilleratos Comunitarios beneficiarios por el Programa y deberán promover la equidad de género por lo cual deberá estar conformado por el mismo número de hombres y mujeres.

Los requisitos que deberán cumplir con los siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Tener una relación laboral con los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados o Autoridades Estatales encargadas de operar los Telebachilleratos Comunitarios, beneficiados por el Programa en la Entidad Federativa.
- Conocer cómo opera el Programa.
- Decidir de manera libre ser parte del Comité de Contraloría Social.

Para el ejercicio fiscal 2023 se tiene como meta la constitución de 32 Comités de Contraloría Social.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de Contraloría social respecto de varios programas y, en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Para la constitución y registro de los Comités, los Gobiernos de las Entidades Federativas a través del respectivo Enlace Estatal, organizarán una reunión presencial o virtual al inicio de la ejecución del programa, en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de las mismas; pudiendo estar

presentes en su caso, los servidores públicos del OEC respectivo.

En dicha reunión, los beneficiarios del programa federal acordarán la constitución del Comité y los Gobiernos de las Entidades Federativas a través del Enlace Estatal, promoverán que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el Registro, los integrantes del Comité entregarán al Enlace Estatal respectivo de los Gobiernos de las Entidades Federativas, un escrito libre donde lo soliciten, el cual deberá contener el nombre del Programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, el ejercicio fiscal respectivo, 2023 en este caso, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Para apoyar en esta actividad, los Gobiernos de las Entidades Federativas a través del Enlace Estatal respectivo, proporcionarán al Comité el formato **(Anexo 1)** "Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social" que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo obra o servicio, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas a través del Enlace Estatal respectivo, tomarán nota de la solicitud y, en su caso, se verificará que los integrantes del Comité sean beneficiarios al mantener una relación laboral con los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Autoridades Estatales que operan los Telebachilleratos Comunitarios beneficiados por el Programa U006. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, los Gobiernos de las Entidades Federativas a través del Enlace Estatal, deberán informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través del Enlace Estatal respectivo, asesorarán al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionarán la información sobre la operación del programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

- I. Solicitar a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo;



II. Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
- b) El ejercicio de los recursos públicos, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
- c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los períodos de entrega de los apoyos o servicios.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de apoyos o servicios.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas a través del Enlace Estatal, de no existir objeción alguna, deberán registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y, la constancia de registro deberá ser entregada al Comité.

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas: I. Muerte del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del

programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a los Gobiernos de las Entidades Federativas a través del Enlace Estatal, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el **(Anexo 2)** Acta de sustitución de un integrante del Comité.

III. Las actividades de difusión, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento Décimo Tercero del Acuerdo, así como el procedimiento para distribuir la información sobre las obras, apoyos o servicios que contemple el programa federal.

Las actividades de difusión se desarrollarán, de manera enunciativa y sin limitarse, a través de trípticos, dípticos y cualquier otro material en medio electrónico o físico que se determine.

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

- I. Características generales de los apoyos a través del programa federal U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, a los beneficiarios, tales como: monto, período de ejecución y fecha de entrega.
- II. Requisitos para la entrega de apoyos.
- III. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- IV. Población a la que va dirigido el apoyo del programa federal.
- V. Instancia Normativa, Instancia Ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto.
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas a través del Enlace Estatal, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, las cuales se realizarán a través de a través de trípticos, dípticos y cualquier material en medio electrónico o físico que resulte óptimo y acorde a las necesidades del servicio y que faciliten la accesibilidad a quienes realicen las actividades de contraloría social.

IV. El procedimiento para la capacitación de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités.

La CSPA de la SEMS deberá capacitar y asesorar a los servidores públicos de los Gobiernos de las Entidades Federativas. Las capacitaciones se realizarán en

forma virtual dirigida a los Enlaces Estatales y se generará evidencia de dicha capacitación, la cual podrá ser fotográfica del desarrollo de la reunión virtual, listas de asistencias virtuales y material elaborado por la CSPA de la SEMS para la capacitación.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:

1. Los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales, solicitarán vía correo electrónico (contraloriasocialu006@sems.gob.mx) a la CSPA de la SEMS, las asesorías que requiera para realizar las actividades de promoción de Contraloría Social.
2. La CSPA de la SEMS notificará a los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales la fecha, hora y medio a través de cual se desarrollará la asesoría virtual.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales, deberán capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se podrán realizar mediante reuniones presenciales, talleres, cursos en línea y videoconferencia y se generará evidencia de dichas capacitaciones, la cual podrá ser fotográfica del desarrollo de la capacitación, listas de asistencias y material elaborado por los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales, para la capacitación.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:

1. Los Comités de Contraloría Social a través de escrito libre o vía correo electrónico podrán solicitar a los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales las asesorías que requieran para realizar las actividades de promoción de Contraloría Social.
2. Los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales, notificarán a los miembros del Comité de Contraloría Social la fecha, hora, lugar o medio a través de cual se desarrollará la asesoría.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales, realizarán reuniones con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. Estas reuniones podrán ser semestrales. Al término de las reuniones, los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Enlaces Estatales, levantarán una Minuta (**Anexo 3**) que será firmada, al menos, por el Enlace Estatal y un integrante del Comité.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de los Enlaces Estatales, capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social la información

contenida en las minutas.

V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el Comité, éste realizará el Informe de Comité de Contraloría Social (**Anexo 4**) el cual será respondido previo a la finalización del ejercicio fiscal en curso.

Los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de los Enlaces Estatales, recopilarán los informes y llevará a cabo la firma de dicho informe por el Enlace Estatal y un integrante del Comité de Contraloría Social y posteriormente los registrarán en el Sistema Informático de Contraloría Social.

VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".
- Datos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.
Comunicarse a los teléfonos: (55) 36 01 10 00 (en la Ciudad de México) extensiones, 66227 y 66244, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes o por correo electrónico a la dirección quejas@nube.sep.gob.mx.
Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.

- Mecanismos de la CSPA de la SEMS.
Las quejas y/o denuncias podrán ser reportada en el portal <http://contraloriasocial.sems.gob.mx/> a fin de dar seguimiento a las mismas.

Los Gobiernos de la Entidades Federativas, a través de los Enlaces Estatales, darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y, orientarán en su presentación.

VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Marco.

Perfil Instancia Normativa:

- **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación.
- **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras).
- **Presupuesto.**
- **Informes** (Plantilla de preguntas).

Perfil Instancia Ejecutora:

- **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (programa de trabajo de la ejecutora).**
- **Apoyos y vigilar.**
- **Comités de Contraloría Social** – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución.
- **Reuniones** – Registro de las minutas en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la reunión.
- **informes** – Registro de los informes en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la recopilación del Informe.